

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0 1 3

(1 8 ABR 2013)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Fondo Adaptación para el periodo 2013-2014

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 40. del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4819 del 29 de diciembre de 2010 se creó el Fondo Adaptación como una Entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de atender la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña",

Que mediante el Decreto 4785 de 2011 se modifica la estructura del Fondo Adaptación y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que mediante Resolución 2013 de junio 6 de 1986 se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que en el artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986, se estableció que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

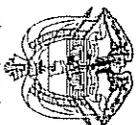
Que mediante memorando radicado con No. 20138100001813 del 15 de febrero de 2013 se hizo convocatoria para el proceso de elección de los representantes de los servidores públicos del Fondo Adaptación, al Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el día 21 de febrero de 2013, los servidores públicos del Fondo Adaptación eligieron mediante votación sus representantes, según consta en el Acta de escrutinio de votos.

Que el periodo de los miembros del COPASO es de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Que de acuerdo a lo normatividad antes expuesta el Fondo Adaptación requiere conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional y designa los representantes del empleador y sus suplentes.^{ANEX}

[Firma manuscrita]



Fondo Adaptación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMACIÓN – El Comité Paritario de Salud Ocupacional del Fondo Adaptación quedará conformado así:

a) Representantes de los servidores públicos :

PRINCIPALES	SUPLENTES
Katty Margarita Baquero Baquero	Enrique Salazar Sebastiani
Sandra Calcedo Alvarez	Carolina Quintana Tocora

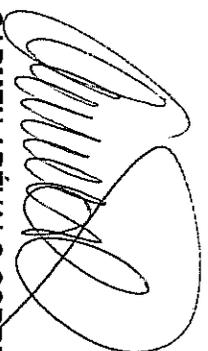
b) Representantes del Empleador

PRINCIPALES	SUPLENTES
Ludmila Flórez Malagón-Asesora II	Adriana Vidal Baquero
Carlos Sarmiento Abbad-Profesional I	Doris Suaza Español

ARTÍCULO SEGUNDO – Designese como presidenta del Comité Paritario de Salud Ocupacional, a la Asesora II de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ARÉVALO CORREA
Gerente.

